Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 10 /2.024 I.

4 ENE 2024

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 62/22 *"ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRÍLICAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE – SEGUNDO LLAMADO – ID 410887;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I. de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".* -

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 18 de diciembre de 2023, consta cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

- Resolución N° 802/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, por el cual el Intendente Municipal Resuelve declarar desierto el proceso Contratación Directa N° 62/22 "ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE – ID Nº 410887" y autoriza a realizar un nuevo llamado.
- Programa Anual de Contrataciones con ID 410887;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 67/2023) por Gs. 34.750.000 (guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil) de fecha 17 de enero de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC UOC N° 68 de fecha 23 de agosto de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación UOC1 Nº 70/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a la Resolución Nº 313/2023 de comunicación de informes cuatrimestrales.

Abg. Benito Alejandro Torres Acevej
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Luz María Bobadilla
Directora
Instituto Municipal de Arte
Asunción, Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 10 /2.024 I. 4 ENE 2024

- En fecha 07 de setiembre de 2023 el llamado ID 410887 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
  Fueron invitadas las empresas:

  - PAPELERA GUAIRA S.A.
  - EDUARDO DAVID MARECOS GAMARRA
  - COMACO S.R.L.
  - SAN BENITO I.C.S.A.
  - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

2. <u>ACTA DE APERTURA DE OFERTAS</u>

En fecha 18 de setiembre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 62/2022, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 34.175.000
2	JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA	Gs. 32.500.000
3	CARMEN GRACIELA SEGOVIA FERNANDEZ	Gs. 30.000.000
4	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	Gs. 30.750.000

2.1 CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA

En representación de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ realiza la siguiente observación:

- *Solicito a la Convocante la revisión de las Materias primas con sus respectivas NCM presentados en los Certificados de Origen Nacional presentados por todas las empresas. Incluyendo la nuestra.*

El pronunciamiento con relación a la observación señalada se realizará en el apartado pertinente en caso de corresponder.

3. <u>VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:</u>

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CAR MUEBLES DE CARMEN GRACIELA SEGOVIA FERNANDEZ	GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	YERUTI EMPRENDIMIENTOS DE JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 02 al 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*
2	Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 4.346.399 de Carmen Graciela Segovia Fernández	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 3.225.056 de Marcos Antonio López García	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 3.513.261 de Jhirso José López García	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 787858 de Francisco Sabino Rótela López

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración

Lic. Luz María Bobadilla
Directora
Instituto Municipal de Arte
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 10- /2.024 I. 4 ENE 2024

3	RUC - Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 05/07/23	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 02/08/23	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 11/05/23	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 04/01/23
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto ofertado	**CUMPLE.** Gs. 1.737.500. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 1.750.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 1.800.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 2.000.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1760017. *Folio 05 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1760061. *Folio 05 y 06 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1759618. *Folio 07 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1760192. *Folio 06 y 07 de la Oferta presentada*

3.1 PRESENTACION DE MUESTRAS

El pliego de Bases y Condiciones expresa: ***SI APLICA***. *La muestra deberá ser entregada en el 4to piso bloque A Dirección de Adquisiciones, junto con la oferta. - Condiciones de presentación: MUESTRA CONTRATACION DIRECTA No. 62/2022 ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE – SEGUNDO LLAMADO".*

Al respecto se observa:

CARMEN GRACIELA SEGOVIA FERNANDEZ	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA

Teniendo en cuenta que el oferente **JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA** no presento la muestra solicitada, se ***procede a la descalificación de su oferta.***

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS – VARIACION PORCENTUAL

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, la cual no presenta error aritmético.

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	CAR MUEBLES CARMEN GRACIELA SEGOVIA FERNANDEZ		MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA		MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	
									Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Pizarra acrilica sin pedestal	1.340.000	25	Unidad	UNIDAD	CARMUEBLE	NACIONAL	-14	1.200.000	30.000.000	GRIFO L&J	NACIONAL	-12	1.230.000	30.750.000	HANGI	NACIONAL	-2	1.367.000	34.175.000
									TOTAL	30.000.000				TOTAL	30.750.000				TOTAL	34.175.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

✓ Por Nota Nº 535/2023, remitida en fecha 21 de setiembre de 2023, se solicitó al oferente **CARMEN GRACIELA SEGOVIA FERNANDEZ**, la siguiente información:

- *Demostrar la experiencia en la provisión de pizarras acrílicas con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40 % del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con empresas privadas (físicas o jurídicas) deberán estar autenticados por escribanía pública y acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de la ejecución de dichos*

Abog. Benito Alejandro Torres Acevol
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Mgtr. María Sobadilla
Instituto Municipal de Arte
Asunción - Paraguay

///...

contratos. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).

RESPUESTA: La Oferente no dio respuesta a lo solicitado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...".* ***motivo por el cual la oferta de la firma* CARMEN GRACIELA SEGOVIA FERNANDEZ *es rechazada.***

- ✓ Por Nota Nº 536/2023, remitida en fecha 21 de setiembre de 2023, se solicitó al oferente **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, la siguiente información:

  - *Demostrar la experiencia en la provisión de pizarras acrílicas con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40 % del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con empresas privadas (físicas o jurídicas) deberán estar autenticados por escribanía pública y acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de la ejecución de dichos contratos. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 22 de setiembre de 2023.

- ✓ Por Nota Nº 537/2023, remitida en fecha 21 de setiembre de 2023, se solicitó al oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, la siguiente información:
  - *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
  - *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.*

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 22 de setiembre de 2023.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 CAPACIDAD TECNICA Y ANALISIS DE MUESTRAS PRESENTADAS

Se ha procedido a analizar las muestras de los oferentes, el cual fue realizado por la Dirección del Instituto Municipal de Arte por MEMORANDUM Nº 455/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, el cual se inserta en forma íntegra en el Anexo I.

Conforme al informe emitido las muestras presentadas por los Oferentes **GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ NO CUMPLEN con las EETT,** motivo por el cual se procede a la descalificación de las ofertas presentadas.

7. RECOMENDACIÓN

En este estado, ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;*

Abog. Edmio Alejandro Torres Acevo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. María Bobadilla
Directora
Instituto Municipal de Arte
Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 10. /2.024 I. 4 ENE 2024

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/22: "ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE" –SEGUNDO LLAMADO- ID 410887,** por los argumentos expuestos en el presente informe; y-

2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado. -**

Es nuestro informe. –

Dirección del Instituto Municipal de Arte
Mgtr. Luz María Bobadilla
Directora
Instituto Municipal de Arte
Asunción - Paraguay

Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, por Dictamen Nº 7.517, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2022 "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRILICAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 410.887** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30º inc. b)**; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Geraldina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Rugovich
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 10 /2.024 I. 4 ENE 2024

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 62/22 *"ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRÍLICAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE – SEGUNDO LLAMADO – ID 410887,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO GONZÀLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal